C) MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISION DE LA ADMINISTRACION LOCAL

BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIO

La Comisión Permanente de la Mutualidad, en la sesión del día 4 de octubre de 1963, adoptó, sobre la concesión de Becas y Bolsas de estudio, los siguientes acuerdos:

- 1.º Facultar a la Dirección Técnica para que una vez recibidos los 184 expedientes que fueron devueltos a las Oficinas Provinciales y debidamente calificados, se incluyan por sus respectivos coeficientes entre las solicitudes informadas favorablemente o, en su caso, entre las denegadas.
- 2.º Facultar asimismo a la Dirección Técnica para que, de acuerdo con el orden de prioridad que se desprenda de los coeficientes obtenidos, proceda a designar los beneficiarios hasta donde alcance el crédito aprobado para cada clase de enseñanza.
- 3.º Facultar a la Dirección Técnica para que las vacantes que puedan producirse por renuncias, anulaciones u otras causas se adjudiquen de acuerdo con lo que se dispone en la Base 12 de la Convocatoria, a cuyo efecto se confeccionará la oportuna relación de excedentes por riguroso orden de coeficientes obtenidos.
- 4.º Denegar las 264 solicitudes informadas desfavorablemente y facultar asimismo a la Dirección Técnica para denegar en nombre de esta Comisión Permanente las que resulten sin informe desfavorable de las 184 que fueron devueltas a las Oficinas Provinciales.
- 5.º Resolver la convocatoria de Bolsas de estudio para asegurados, concediendo las 26 Bolsas informadas favorablemente y denegando las cinco que tienen informe desfavorable.
- 6.º Que una vez cumplimentados los acuerdos anteriores, se someta a esta Comisión Permanente el reajuste de los créditos aprobados para las Becas de las distintas clases de estudios.
- 7.º Que de acuerdo con la Base 16 de la Convocatoria, se dé la oportuna publicidad a la resolución del Concurso.
- 8.º Aprobar las normas que han de regir para el Concurso de Becas para niños incapacitados, que se dará a la publicidad en el plazo más breve posible.